

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		
Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2022/2308	17755/2021	URBANISMO. Licencias de Obras Municipales
Órgano Gestor		
53.00 Concejalía de Desarrollo Urbano		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Resolución genérica SIN fiscalización (CON GENERACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO)		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Jose Luis Bernal Sánchez, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2019-5500 y fecha 25 de noviembre de 2019, eleva a Pleno Ordinario del mes de diciembre:

Por el Asesor Jurídico de Urbanismo, con fecha 9 de diciembre de 2022, se ha emitido informe en el que pone de manifiesto que:

Por providencia de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2021 se dio inicio al procedimiento de aprobación del Proyecto para la Construcción del Parque Inundable de Alcantarilla, con emplazamiento en el Paraje denominado El Soto, así como del Anexo de Expropiaciones en el que se determinasen las parcelas necesarias para la ejecución de las obras, al ser de titularidad privada. Igualmente se acordaba dar inicio al correspondiente expediente de expropiación de las mencionadas fincas.

Presentado el Proyecto Técnico para la construcción del Parque Inundable de Alcantarilla, redactado por Fernando Gómez Larrosa (Ingeniería Civil. Diseños y Proyectos), se procedió a la emisión de los preceptivos informes técnicos y jurídicos.

El citado proyecto incluía el Anexo de Expropiaciones, que relacionaba los bienes afectados, de titularidad privada y cuya disponibilidad resultaba necesaria para poder ejecutar las obras pretendidas.



En Sesión Plenaria de fecha 23 de diciembre de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Parque Inundable de Alcantarilla, redactado por Fernando Gómez Larrosa (Ingeniería Civil. Diseños y Proyectos), con un presupuesto de 1.221.803,77 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TRES ECUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), con las consideraciones recogidas en los informes técnicos.

Segundo.- Someter el citado Proyecto a información pública por un plazo de 20 días, para que pueda ser consultado por los afectados.

Tercero.- Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura conforme al Proyecto, considerando implícita la declaración de utilidad pública de la misma, a los efectos de su expropiación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la relación individualizada y valoradas de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que consta detalladamente en el Anexo número 5, de Expropiaciones recogido en el Proyecto, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Quinto.- Publicar la relación de bienes o derechos y los propietarios, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de tirada regional y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, a los solos efectos determinados en el artículo 19,2 de la Ley de Expropiación Forzosa."

La aprobación definitiva de la relación de bienes a expropiar, quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obras se destina.

En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes.

Sexto.- Requerir el preceptivo informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de Murcia.

Séptimo.- Dar traslado del expediente a Confederación Hidrográfica del Segura, para obtener las pertinentes autorizaciones.

Tras la aprobación inicial, se llevó a cabo el trámite legal de información pública mediante la publicación de los acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y la puesta a disposición de los interesados del proyecto y demás documentación.

Igualmente se solicitó informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de Murcia, al ser preceptivo dada la ubicación del Proyecto en un entorno BIC.



La Dirección General emitió informe en fecha 31 de marzo de 2022, en el que concluía que *"estos Servicios Técnicos informan desfavorablemente el Proyecto Básico de Parque Inundable en el Polígono 2 Parcela 75 El Soto de Alcantarilla."*

Por tanto, tras las alegaciones recibidas y el informe negativo emitido por la Dirección General de Patrimonio, se ha optado por proponer la finalización del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la imposibilidad material de continuarlo, proponiendo la elaboración de un nuevo Proyecto técnico más adecuado al ámbito de huerta tradicional en el que se ubica, y que forma parte del entorno del Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, Rueda de la huerta y Museo etnológico de Alcantarilla.

El nuevo proyecto no implicará una variación, ni en la superficie afectada ni en el perímetro del ámbito de ejecución, sino que se limitará a adaptar las obras pretendidas a un modelo que dote al resultado de las obras de una configuración acorde con la zona en la que se va a llevar a cabo, y cuya pretensión es salvaguardar un entorno, que en la actualidad se encuentra gravemente deteriorado, y que requiere de una pronta intervención tendente a conservarlo.

Por otra parte, durante el año 2022, se ha procedido por parte del Ayuntamiento de Alcantarilla, a adquirir varias de las propiedades en las que está prevista la ubicación de las obras, por lo que deviene innecesaria la expropiación de dichas parcelas.

Por todo ello, y ante la necesidad de iniciar un nuevo expediente para la aprobación del nuevo proyecto previsto en el ámbito referido, procede que por el Concejal de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Alcantarilla, se proponga al Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Dar por concluido el procedimiento de aprobación del Proyecto de Parque Inundable de Alcantarilla redactado por Fernando Gómez Larrosa, cuya aprobación inicial tuvo lugar en Sesión Plenaria de fecha 1 de diciembre de 2021, acordar su terminación y el archivo del expediente.

Segundo.- Dar por concluido el expediente de expropiación iniciado en la misma Sesión Plenaria de 1 de diciembre de 2021, conforme al Anexo de Expropiaciones recogido en el Proyecto referido, y acordar igualmente su terminación y archivo.

Tercero.- Notificar a los posibles interesados el contenido de los acuerdos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

